

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 001
(18 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI".

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades estatutarias, en especial, las conferidas en el artículo 33° de los Estatutos Generales y lo regulado para el proceso de elección de los diferentes cuerpos colegiados y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, facultando a las instituciones de educación superior para darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que los Estatutos Generales establecen que, para el caso de la elección de los diferentes cuerpos colegiados, la convocatoria será expedida por la Secretaría General de la Universidad Santiago de Cali.

Que el Consejo Superior Universitario, expidió el Reglamento Electoral (Acuerdo No. CS-002 del 29 de julio de 2026), para conformar los organismos de Cogobierno Universitario: Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Consejos de Facultad, para el periodo estatutario de cuatro años (16 de octubre de 2026 al 16 de octubre de 2030).

Que los Estatutos Generales establecen que la corporación tendrá elecciones generales para renovación de sus Cuerpos Colegiados cada cuatro (4) años.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a elecciones para renovar los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad Santiago de Cali para un periodo de cuatro (4) años, con el fin de conformar el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso electoral que reza la presente convocatoria se regirá de conformidad con el Estatuto General y el Reglamento Electoral (Acuerdo No. CS-002 del 29 de julio de 2026).

PARÁGRAFO PRIMERO. Miembros a elegir para conformar el Consejo Superior Universitario:

- Cuatro (4) profesores de toda la institución de cualquiera de sus programas.
- Cuatro (4) estudiantes de toda la institución de cualquiera de sus programas.
- Cuatro (4) egresados de toda la institución de cualquiera de sus programas.

Requisitos:

- a) Para el ESTAMENTO DE PROFESORES: Ser profesor de la Universidad.
- b) Para el ESTAMENTO DE ESTUDIANTES: Ser estudiante de pregrado o posgrado debidamente matriculado.
- c) Para el ESTAMENTO DE EGRESADOS: Ser egresado graduado de pregrado o posgrado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Miembros a elegir para Conformar el Consejo Académico:

- Dos (2) representantes del Estamento Estudiantil.
- Dos (2) representantes del Estamento Profesor.

Requisitos:

- a) Para el ESTAMENTO DE PROFESORES: Ser profesor de la Universidad y haber ejercido el cargo por un tiempo no inferior a dos (2) años.
- b) Para el ESTAMENTO DE ESTUDIANTES: Ser estudiante matriculado y encontrarse a paz y salvo académica y financieramente.

PARÁGRAFO TERCERO. Miembros a elegir para conformar los diferentes Consejos de Facultad:

- a) Dos (2) representantes de los profesores.
- b) Dos (2) representantes de los estudiantes.

Requisitos:

- a) Para el Estamento de Profesores: Ser profesor de la Facultad; haber ejercido el cargo por un tiempo no inferior a dos (2) años y no haber sido sancionado disciplinaria o académicamente, ni condenado en firme penalmente.
- b) Para el Estamento de Estudiantes: Ser estudiantes matriculados en la Facultad y haber cursado y aprobado, como mínimo, dos (2) semestres en su respectivo programa, encontrarse a paz y salvo académica y financieramente.

ARTÍCULO TERCERO: Para todo el proceso electoral, los candidatos a los diferentes cuerpos colegiados deben acogerse a los términos Estatutarios y Reglamentarios para aspirar a ser miembro de cualquier organismo universitario.

ARTÍCULO CUARTO: Establézcase el siguiente calendario electoral para el caso de la elección de los representantes a conformar los Consejos de Facultad.

CUERPO COLEGIADO Y ESTAMENTO	FECHA INSCRIPCIONES	LUGAR Y HORARIOS	FECHA PUBLICACIÓN CANDIDATOS APTOS	ELECCIONES HORARIO DE JORNADA - LUGAR	DECLARATORIA DE ELEGIDOS
CONSEJOS DE FACULTAD: Estamento de docentes y estudiantes	28 y 31 de agosto de 2026	Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico Sede Cali Horario: 8:00 am a 12:00 m y de 3:00 pm a 8:00 pm	02 de septiembre de 2026 Medio de difusión: Página web USC, link Cogobierno.	Fecha: 09 de septiembre de 2026. Horario: 8:00 am a 8:00 pm Lugar: Polideportivo Pampalinda	10 de septiembre de 2026. Medio de difusión: Página web USC, link Cogobierno.
	28 y 31 de agosto de 2026	Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico Sede Palmira Horario: 8:00 am a 12:00 m y de 3:00 pm a 8:00 pm		Fecha: 09 de septiembre de 2026. Horario: 8:00 am a 8:00 pm Lugar: Primer piso, Sede Palmira.	

Requerimientos para la inscripción:

- a) La inscripción se hará en los formatos oficiales diseñados para tal fin, acompañados de dos (2) inscriptores pertenecientes a la Universidad, de las aceptaciones escritas de los candidatos y de los certificados donde se acredite la calidad de estudiante o profesor.
- b) Los candidatos de los estamentos de estudiantes y docentes inscribirán su lista, la cual estará conformada por un mínimo de diez (10) y un máximo de quince (15) integrantes por cada estamento que tiene derecho a ser elegido para los Consejos de Facultad.
- c) Los aspirantes únicamente podrán inscribirse en una lista y por un solo estamento.
- d) Si al vencimiento de los términos señalados para la inscripción no se ha recibido la aceptación escrita de algún candidato (firma en el formulario de inscripción), se entenderá que el candidato no la acepta.

- e) Los inscriptores solo podrán presentar una lista de candidatos por cada estamento. Un candidato únicamente podrá inscribirse en una lista y por un solo estamento.
- f) Los inscriptores no podrán ser inscritos como candidatos.
- g) Entiéndase como candidato del estamento de estudiantes y docentes para Consejos de Facultad, el cabeza de lista.

ARTÍCULO QUINTO: Establézcase el siguiente calendario electoral para el caso de la elección del Consejo Académico (estamento de estudiantes y docentes) y del Consejo Superior Universitario (estamento de estudiantes, docentes y egresados):

CONSEJO	FECHA DE INSCRIPCIONES LUGAR Y HORARIOS	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS APTOS POR LISTAS INSCRITAS	SUSTENTACIÓN DE PROPUESTAS HORARIO - LUGAR	DECLARATORIA DE ELEGIDOS
CONSEJO ACADÉMICO	Fecha: 28 y 31 de agosto de 2026. Lugar: Secretaría General, primer piso, bloque tres, oficina 3116. Horario: 8:00 am a 12:00 meridiano y de 3:00 pm a 8:00 pm.	02 de septiembre de 2026 Medio de difusión: Página web USC, link Cogobierno.	Estamento de estudiantes y docentes: Fecha: 09 de septiembre de 2026. Hora de inicio: 8:00 am. Serán llamados a sustentar de acuerdo con el orden de inscripción de listas. Lugar: Hemiciclo "Los Fundadores", bloque siete (7), quinto (5) piso.	10 de septiembre de 2026. Medio de difusión: Página web USC, link Cogobierno.
CONSEJO SUPERIOR	Fecha: 28 y 31 de agosto de 2026. Lugar: Secretaría General, primer piso, bloque tres, oficina 3116. Horario: 8:00 am a 12:00 meridiano y de 3:00 pm a 8:00 pm.	02 de septiembre de 2026 Medio de difusión: Página web USC, link Cogobierno.	a) Estamento de estudiantes y docentes: Fecha: 09 de septiembre de 2026. Hora de inicio: 12:30 pm. Serán llamados a sustentar de acuerdo con el orden de inscripción de listas. Lugar: Hemiciclo "Los Fundadores", bloque siete (7), quinto (5) piso. b) Estamento de egresados Fecha: 09 de septiembre	10 de septiembre de 2026. Medio de difusión: Página web USC, link Cogobierno.

			de 2026. Hora de inicio: Inmediatamente finalizada de la elección de los representantes del estamento de estudiantes y docentes. Serán llamados a sustentar de acuerdo con el orden de inscripción de listas. Lugar: Hemiciclo "Los Fundadores", bloque siete (7), quinto (5) piso.	
--	--	--	---	--

Requerimientos para la inscripción Consejo Académico:

- a) Se inscribirán diez (10) candidatos por lista en los formatos oficiales diseñados para tal fin, con la aceptación escrita, acreditando los siguientes documentos: Hoja de vida en físico, que incluya fotografía a color, fondo blanco, fotocopia del documento de identificación, copia del acta de grado o diploma para e caso de los egresados; certificado laboral expedido por la oficina de Gestión Humana para el caso de docentes, y para el caso de estudiantes, certificado de matrícula expedido por la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
- b) Propuesta de candidatura, en dos hojas tamaño carta, letra arial 12.
- c) Ningún candidato podrá aspirar a ser elegido en otro estamento.

Requerimientos para la inscripción Consejo Superior Universitario:

- a) Se inscribirán cuatro (4) candidatos por lista en los formatos oficiales diseñados para tal fin, con la aceptación escrita, acreditando los siguientes documentos: Hoja de vida en físico, que incluya fotografía a color, fondo blanco, fotocopia del documento de identificación, copia del acta de grado o diploma para e caso de los egresados; certificado laboral expedido por la oficina de Gestión Humana para el caso de docentes, y para el caso de estudiantes, certificado de matrícula expedido por la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
- b) Propuesta de candidatura, en dos hojas tamaño carta, letra arial 12.
- c) Ningún candidato podrá aspirar a ser elegido en otro estamento.

PARÁGRAFO ÚNICO. El costo de los certificados de aspirantes a candidatos en el proceso electoral no tiene costo alguno y así debe constatarse en el certificado.

ARTÍCULO SEXTO. Los pronunciamientos en general por parte de las instancias universitarias sobre el proceso electoral que reza la presente Resolución, serán publicados en la página web, link de cogobierno.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar la presente Resolución en la cartelera de la Secretaría General y darlo a conocer a la comunidad Santiaguina a través de la página web, link cogobierno.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial, la Resolución de Secretaría General No. 024 del 17 de agosto de 2022.

Dado en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días, del mes de agosto, del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUISA FERNANDA MUÑOZ
Secretaria General
SECRETARIA GENERAL